



Mancomunidad de l'Alacantí

Ayuntamientos de Alicante, El Campello, Mutxamel
San Juan de Alicante, San Vicente del Raspeig y Agost

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA MANCOMUNIDAD, EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2016.- (Nº 11 DE 2016).

ASISTENTES

Presidente

Don Jaime Joaquín Albero Gabriel.

Vicepresidente 1º

Don Benjamí Soler Palomares.

Vocales

Doña M^a Carmen de Lamo Huertas.
Doña Ana Belén Rebelles Jiménez.
Don Antonio Sola Suárez.
Don Santiago Román Gómez.
Don Jesús Javier Villar Notario.
Doña Isalia Gutiérrez Molina.
Don Francisco Lozano Martínez.

Secretario, en funciones

Don Juan Javier Maestre Gil.

Interventor, en funciones

Don Francisco Guardiola Blanquer.

Otros asistentes, asesores

Don José Andrés Lluch Escrivano, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
Don Braulio Gambín Molina.
Doña Clara Isabel Perales Hernández.

En la Ciudad de Alicante, siendo las trece horas y veinticinco minutos del día catorce de diciembre de dos mil dieciséis, se reunieron, en el Salón de la Mancomunidad destinado a estos efectos, bajo la Presidencia de don Jaime Joaquín Albero Gabriel, los señores Vocales antes expresados, que cumplen el requisito del quórum mínimo establecido en el artículo 46. 2 c), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, asistidos por mí, Secretario en funciones, y se constituyeron en Pleno, al objeto de celebrar, la sesión extraordinaria, con sujeción al orden del día formado para ella.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se pasó a tratar de los asuntos que figuran a continuación, por el orden y con el resultado que también se indican.

ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, CELEBRADAS LOS DÍAS 25 DE NOVIEMBRE Y 2 DE DICIEMBRE DE 2016.-

Las actas de las sesiones anteriores, resultan aprobadas por unanimidad de los miembros del Pleno que asistieron a ella.

2.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS Y PLANTILLA DEL PERSONAL DEL EJERCICIO 2017.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos, figuran, resumidos, a continuación:

Conocidos los objetivos fijados por la Presidencia de la Mancomunidad para el año 2017, ha sido formulado por los servicios económicos el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el ejercicio 2017 nivelados en la cantidad de 890.996,97.-euros, cuyo detalle por Capítulos es el siguiente:

INGRESOS:

CAPITULO III.	TASAS Y OTROS INGRESOS	15,00.- €
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	880.533,36.- €
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	1.000,00.- €
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.448,61.- €
	TOTAL	890.996,97.- €

GASTOS:

CAPITULO I.	GASTOS DE PERSONAL	231.865,56.- €
CAPITULO II	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS	645.250,00.- €
CAPITULO V	FONDO DE CONTINGENCIAS	4.432,80.- €
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	9.448,61.- €
	TOTAL	890.996,97.- €

El artículo 90. 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que “corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual”. Así mismo, el artículo 90.2 de la misma norma establece que las Corporaciones Locales formarán la Relación de Puestos de Trabajo, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.

Todas las plazas y puestos de trabajo, con su dotación, obran en el listado presupuestario de personal establecido en el artículo 168.1.c), del Real Decreto

Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El órgano competente para resolver es el Pleno de la Mancomunidad de l'Alacantí, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 168 del RDL 2/2004 que aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por cuanto antecede, el Pleno, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar con carácter inicial el Proyecto del Presupuesto de Ingresos y Gastos de 2017 de la Mancomunidad de l'Alacantí, nivelado en la cantidad de 890.996,97.-euros (ochocientos noventa mil novecientos noventa y seis euros con noventa y siete céntimos), con el detalle antes indicado.

SEGUNDO.- Aprobar, inicialmente, la Plantilla de personal y Relación de Puestos de Trabajo de la Mancomunidad de l'Alacantí, que figura en el expediente.

TERCERO.- Exponer el expediente al público mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días hábiles, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Mancomunidad, que dispondrá, en caso de haberlas, de un plazo de un mes para resolverlas, todo ello según lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- Considerar definitivamente aprobados el Presupuesto, la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo si al término del plazo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones.

QUINTO.- Remitir copia del Presupuesto definitivamente aprobado, así como de la Plantilla de Personal a los órganos de la Administración General del Estado y de la Generalitat Valenciana que correspondan en cada caso.

3.- DACIÓN DE CUENTA DEL ESCRITO DE LA SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA EN RELACIÓN CON LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2015.

El Pleno queda enterado, por parte del Sr. Interventor, del requerimiento de la Sindicatura de Comptes de la Generalitat Valenciana de la remisión de la Cuenta General del ejercicio 2015, por no haberse enviado antes del 31 de octubre.

4.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA EPSAR APROBANDO LOS COSTES PARA EL EJERCICIO 2016, PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Y LA PROPIA MANCOMUNIDAD.

Se da cuenta de la Resolución, de fecha 11 de noviembre de 2016, aprobando los costes para el ejercicio 2016 relativa al Convenio entre el Ayuntamiento de Alicante, la

Mancomunidad de l'Alacantí, Aguas Municipalizadas de Alicante Empresa Mixta y la Entidad de Saneamiento de Aguas, para la financiación de las infraestructuras de saneamiento de aguas residuales del Ayuntamiento de Alicante y esta Mancomunidad.

El Pleno queda enterada de ella.

ASUNTOS URGENTES NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA:

No hubo.

5.- INFORMACIÓN DE OTROS ASUNTOS DE INTERÉS.-

No hubo.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

A.- Ruegos.-

El Sr. Sola manifiesta que hay muchos Ayuntamientos afectados por las recaudaciones a través de SUMA y considera que es necesario ver la posibilidad de abaratar los porcentajes de pago a dicho organismo, a través de reuniones con sus dirigentes y los concejales de Hacienda afectados, para hacer fuerza entre todos estos.

B.- Preguntas.-

No hubo

No habiendo más asuntos de que tratar y siendo las catorce horas del día de la fecha al principio señalada, la Presidencia levantó la sesión, consignándose, como establece el artículo 50 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, las opiniones emitidas, sucintamente, y los acuerdos adoptados en ella, sobre los puntos antes reseñados, en esta acta, que, según lo dispuesto en los artículos 110.2 del R. D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 2. c) del R. D. 1.174/1987, de 18 de septiembre, deberá firmar, con su visto bueno, el Sr. Presidente, conmigo, Secretario en funciones, que doy fe.



Jaime Joaquín Albero Gabriel



Juan Javier Maestre Gil